

# PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE LOS APARATOS DE GAS

## 1. BASE JURÍDICA

La base jurídica es el Artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

## 2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

El Grupo del Consejo en el que se debate esta propuesta es el Grupo de Armonización Técnica.

## 3. CONTENIDO

Esta propuesta tiene como objetivo sustituir por un reglamento la Directiva 2009/142/CE, sobre aparatos de gas, en consonancia con los objetivos de simplificación de la Comisión.

La Directiva 2009/142/CE establece las exigencias esenciales que deben cumplir los aparatos de combustibles gaseosos para su comercialización en el mercado de la UE.

El Reglamento propuesto no varía el actual ámbito de aplicación de la Directiva 2009/142/CE, si bien modifica algunas de sus disposiciones para aclararlas y actualizar su contenido.

También se adapta la Directiva a la Decisión 768/2008/CE, que establece un marco común para la comercialización de los productos (Decisión NML).

## 4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

La propuesta fue presentada al Grupo por la Comisión, bajo Presidencia griega, el 20 de junio de 2014.

Durante la Presidencia italiana se iniciará la discusión de este expediente con el objetivo de alcanzar una posición común en el Consejo.

## 5. VALORACION

España valora positivamente la propuesta.